

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022). a Despacho de la señora Juez haciéndole saber la oficina de Instrumentos Públicos de Manizales hizo devolución del oficio que comunica la medida con auto de suspensión de trámite a prevención. Sírvasse proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría Caldas, Veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 2021-548
Auto: 667

La oficina de Instrumentos públicos de Manizales profiere auto de suspensión de trámite a prevención cuyo fundamento es que realizado el estudio jurídico para la etapa registral, se pudo establecer que la medida de embargo no presenta claridad toda vez que las partes tanto demandante como demandada fueron mal citadas, por lo que se suspende el trámite de registro y que para continuar con el registro es necesario que el Juzgado manifieste lo expresado por la oficina de registro o se mantiene en la orden de embargo contenida en el oficio 193 del 15 de marzo del 2022.

Se procede en consecuencia a revisar el expediente en su integralidad y se observa que en el escrito demandatorio demanda la señora MARIA DEL SAGRARIO SALDARRIAGA DE TABARES mayor y vecina de la ciudad de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.623.642 al señor GERMÁN ALONSO BENÍTEZ LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16.990.276, partes estas que se encuentran en la escritura pública de la garantía real.

En acatamiento al auto que libró mandamiento de pago se libró oficio Nro. 193 del 15 de marzo del 2022 donde se citó como parte demandante a la señora MARIA DEL SAGRARIO SALDARRIAGA DE TABARES con C.C. 24623642 y como demandado GERMÁN ALONSO BENÍTEZ LÓPEZ C.C 16990276, por lo que no entiende esta operadora jurídica a que se refiere la oficina de instrumentos públicos de la ciudad cuando dice que las partes fueron mal citadas, en consecuencia se dispone librar nuevo oficio informándoles que el Juzgado se mantiene en la orden de embargo comunicada en el oficio 193 del 15 de marzo del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f48fa42f46744e9457e451905fff160475a3626326c9e7af5c92514782af860**

Documento generado en 29/04/2022 01:23:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>